



**MODIFICA TRANSITORIAMENTE
FRECUENCIAS, HORARIOS DE OPERACIÓN, Y
PASADAS PROGRAMADAS PARA EL
PROGRAMA DE OPERACIÓN DE LOS
SERVICIOS QUE SE INDICAN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA
CIUDAD DE PUNTA ARENAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 562,

SANTIAGO, 26 FEB 2020

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Ley N° 19.040; Ley N° 18.059; Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N°4/2010 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda; los Decretos N° 61, el N° 101 y el N° 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 492 del 2019 y la Resolución Exenta N° 158 del año 2020, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Carta IA 002-2020, de fecha 19 de febrero de 2020 de la empresa Inversiones Australes SpA; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°61, de 2016, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, autorizo el llamado a licitación y aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue modificado por el Decreto N° 101, del 2016.

2. Que, con fecha 21 de noviembre del 2016 se suscribió el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el Ministerio, y la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 70.605.584-2, en adelante el Operador, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 3513, de fecha 28 de diciembre del 2016.

3. Que mediante la Resolución Exenta N° 492, de fecha 27 de junio del 2019, se procedió a modificar el programa operacional (frecuencias y recorridos) para los servicios involucrados en el contrato señalado en el considerando N° 3.

4. Que mediante la Resolución Exenta N° 158, de fecha 26 de febrero del 2020 se modificó el programa operacional del periodo normal, por el cierre de calle Hernando de Magallanes incorporándose nuevos atributos en los puntos de control para los Indicadores de Regularidad y Puntualidad.

5. Que, mediante la carta señalada en los Vistos, el Operador ha solicitado que se apruebe la configuración de oferta de transporte a partir del 01 de marzo de 2020, propuesta en la misma, "dada la contingencia actual de [la] operación y objeto de mejorar los servicios que [se están] brindando a [los] usuarios" con el fin de optimizar el programa de operaciones dada la flota mínima requerida.

SS 6825

6. Que, lo descrito en el considerando anterior reduce los kilómetros anuales en un 23,16% respecto del programa operacional original, y reduce en un 24,5% las frecuencias respecto del programa operacional original.

7. Que, de acuerdo lo señalado en el punto 4.4.3.3.1 de las Bases de Licitación y en la letra c.1 del Artículo Cuarto del Contrato, *la Subsecretaría de Transportes... podrá modificar fundadamente y por un periodo determinado las condiciones de servicio, cuando el servicio de transporte lo requiera en razón de eventos extraordinarios o especial ocurrencia, que se produzcan por causas excepcionales, extraordinarias o coyunturales, y que afecten la movilidad de los usuarios de transporte durante un periodo de tiempo superior a 14 días y de hasta tres meses, para el caso de la Subsecretaría.*

8. Que, como es de público conocimiento, el cierre de calle Magallanes se extenderá durante el periodo de otoño 2020, implicando condiciones extraordinarias en cuanto al impacto sobre el sistema de transporte urbano en la ciudad de Punta Arenas, motivo por el cual sería necesario realizar una modificación transitoria de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior.

9. Que, en merito a lo anterior se hace necesario modificar la frecuencia y los horarios de operación entre el 01 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, para los servicios 1, 1VN, 2, 2VN, 5, 5VN, 9, 6, 6VN, 6V, 6VVN, 8, 8V, y VH, en ambos sentidos, manteniéndose los puntos de control y sus atributos de regularidad definidos en la Resolución Exenta N° 158/2020. Todo lo anterior no significará una modificación en el monto mensual del subsidio.

RESUELVO:

1. MODIFIQUENSE transitoriamente, los horarios de operación y frecuencias, en ambos sentidos, para los servicios 1, 1VN, 2, 2VN, 5, 5VN, 9, 6, 6VN, 6V, 6VVN, 8, 8V, y VH, del Programa Operacional, para la Unidad de Negocio PA, estacionalidad Normal, con vigencia entre el 01 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

- Horarios de Operación**

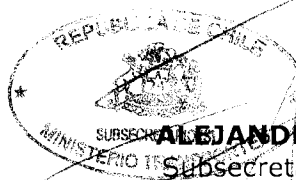
Servicio	Fecha	Periodo Inicio Servicio	Periodo Fin Operación
1	01 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2020	06	21
1VN		Sin operación.	
2		07	21
2VN		Sin operación.	
5		07	21
5VN		Sin operación.	
9		07	21
6		06	21
6VN		Sin operación.	
6V		07	21
6VVN		Sin operación.	
8		07	21
8V		07	07
VH		07	07

2. MODIFÍQUESE transitoriamente, las pasadas programadas, para los servicios 1, 1VN, 2, 2VN, 5, 5VN, 9, 6, 6VN, 6V, 6VVN, 8, 8V, y VH, del Programa Operacional, para la Unidad de Negocio PA, estacionalidad Normal, con vigencia entre el 01 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk 1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
PA	2	0	1	00:30:00	07:02:00	00:15:00	DL
PA	5	0	1	00:30:00	07:07:00	00:15:00	DL
PA	6	0	1	00:30:00	06:55:00	00:15:00	DL
PA	9	0	1	00:30:00	07:05:00	00:20:00	DL
PA	VH	0	1	00:30:00	07:15:00	00:30:00	DL

3. NOTIFÍQUESE, para estos efectos, la presente Resolución a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA al correo electrónico info@autrales.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO ARRIAGADA RÍOS
Subsecretario de Transportes (S)

CGC/PSD/RVR

DISTRIBUCIÓN:

- Inversiones Australes SpA
- Seremi Región de Magallanes y Antártica Chilena
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Archivo Oficina de Partes